

AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME

ABREVIATURAS

CdT	Centro de Turismo para la Cualificación profesional
CEHE	Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ITVA	Instituto Turístico Valenciano
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LHPGV	Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana
LPGV03	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana 2003
RPT	Relación de Puestos de Trabajo

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos; los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de la Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la entidad de derecho público Agència Valenciana del Turisme (AVT o la Entidad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de la AVT, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de la AVT están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por el Presidente ejecutivo de la Entidad el 7 de abril de 2004, aprobadas por el Comité de Dirección el 30 de junio de 2004 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de esta Sindicatura de Cuentas. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiéndose de manera especial en el control y la contabilización de los diferentes elementos de inmovilizado y en los procedimientos de contratación de la Entidad.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Turismo de la Comunidad Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 45/1996, de 25 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento de la AVT.
- Decreto 93/1996, de 21 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre ayudas en materia de turismo.
- Decreto 9/2000, del 25 de enero, del Gobierno Valenciano, sobre concesión de ayudas en materia de turismo.
- Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Convenios previstos en la Ley 3/1998 de Turismo de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, de declaración de municipio turístico de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 184/2000, de 22 de diciembre, del Gobierno Valenciano, de declaración de municipio turístico, de distintos municipios de la Comunidad Valenciana.

- Decreto 54/2002, de 10 de abril, del Gobierno Valenciano, de declaración de municipio turístico de distintos municipios de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 12 de junio de 2000, del Presidente ejecutivo de la AVT, por la que se fijan los indicadores mínimos previstos en el artículo 7 del Decreto 71/2000 de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano.
- Resolución de 9 de abril de 2001, del Presidente ejecutivo de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se fijan los indicadores mínimos previstos en el artículo 7 del Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 7 de febrero de 2003, del Presidente ejecutivo de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se aprueban los programas de actuación de la Agencia para el año 2003 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) Tal como se indica en el apartado 4.2.3, la AVT ha contabilizado con cargo a “Generalitat Valenciana, deudora” las consignaciones previstas en la LPGV03 por subvenciones de explotación y de capital, sin considerar las anulaciones de créditos registradas al cierre del Presupuesto de la Generalitat Valenciana, por importes de 8.626.764 euros y 3.731.478 euros, respectivamente. Adicionalmente, la AVT ha contabilizado una subvención de explotación por 418.305 euros, atendiendo a una modificación presupuestaria aprobada por el Consell, que finalmente no ha sido contabilizada con cargo al Presupuesto de la Generalitat, sin que la Entidad haya efectuado el correspondiente ajuste contable. Finalmente, la financiación de los compromisos derivados del contrato referido en el apartado 4.4.2 a), por importe de 2.521.096 euros, ha sido asimismo registrada por la AVT como subvenciones de explotación en la citada cuenta deudora, sin que este importe haya sido contabilizado con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2003.

En consecuencia, el saldo de “Generalitat Valenciana, deudora” a 31 de diciembre de 2003 podría verse afectado en un importe de 15.297.643 euros, con sus consiguientes efectos en “Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas” e “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, tal como se indica en el apartado 4.2.3. Todo ello, sin perjuicio de que la Generalitat Valenciana reconozca los citados créditos a favor de la AVT con cargo al Presupuesto del ejercicio 2004. A este respecto, cabe señalar como hecho posterior que con fecha 4 de mayo de 2004, la Generalitat Valenciana ha contabilizado un incremento de créditos a favor de la Entidad por 2.524.251 euros, para la financiación de los compromisos indicados en el párrafo anterior.

- b) Los gastos registrados por la AVT en el ejercicio 2003 en ejecución del contrato referido en el apartado anterior, que se comenta en el apartado 4.4.2 a), por importe de 2.524.250 euros, fueron registrados en el ejercicio anterior como pagos anticipados en “Ajustes por periodificación”. Tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2002, no hemos tenido constancia de las actuaciones de patrocinio efectivamente realizadas ni de su valoración individualizada, por lo que no hemos podido verificar la adecuada imputación contable que de estos gastos se ha practicado entre los ejercicios 2002 y 2003, ni la adecuación de los importes registrados a las actuaciones publicitarias efectivamente realizadas.

- c) La AVT no ha contabilizado con cargo al ejercicio 2003, por falta de consignación presupuestaria, parte de los gastos devengados en este ejercicio por los servicios de publicidad que se indican en el apartado 4.4.2 a), por importe de 1.409.825 euros, por lo que las pérdidas del ejercicio y el saldo del epígrafe “Acreedores comerciales” se encuentran infravalorados en este importe. Adicionalmente, en 2003 se han registrado con cargo a “Otros gastos de explotación” los citados servicios de publicidad devengados en el ejercicio 2002, por importe de 1.409.374 euros, que deberían haber sido contabilizados en “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores”.
- d) Los gastos registrados en el ejercicio 2003 en ejecución del contrato de patrocinio referido en el apartado 4.4.2 a) por un importe total de 2.784.000 euros, han ascendido a 835.200 euros. No obstante, no consta en el expediente un informe valorativo de las actividades que el patrocinado ha de llevar a cabo durante los ejercicios 2003 y 2004 que permita evaluar la adecuada imputación del gasto entre ambos ejercicios, así como la adecuación del gasto contabilizado a las actuaciones publicitarias efectivamente realizadas.

Adicionalmente, se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- a) El saldo de la cuenta “Derechos de uso sobre bienes de dominio público en adscripción” recoge, únicamente, el coste de las obras efectuadas por la AVT sobre elementos de inmovilizado propiedad de otras entidades o administraciones públicas, que le han sido cedidos a la Entidad para el desarrollo de su actividad, sin que se registre el valor de cesión o, en su caso, el valor venal del inmueble. El coste de las citadas obras puede representar, en algunos casos, la práctica totalidad de la construcción o bien una parte no sustantiva de los inmuebles cedidos. Adicionalmente, aquellos inmuebles cedidos sobre los que la AVT no ha efectuado obras de construcción o reforma, no se registran en el balance ni se detallan en la memoria. A este respecto, no se ha podido estimar razonablemente el importe al que podría ascender el valor de los inmuebles pendientes de contabilizar, tal como se indica en el apartado 4.2.1.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han observado en la AVT durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Las contrataciones de personal efectuadas por la AVT en el ejercicio no se han efectuado en todos los casos al amparo de procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, establecidos en el artículo 5 de su Reglamento. Adicionalmente, se ha observado que no se ha solicitado, en todos los casos, la autorización previa de la Subsecretaría de Política Presupuestaria y Tesoro.
- b) En la revisión de los expedientes de personal que se indica en el apartado 4.4.1, se ha observado que, en algunos casos, se han cubierto puestos de trabajo sin la titulación requerida para los mismos.
- c) Los procedimientos de contratación de la AVT deben atenerse a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal como se indica en el apartado 5 del presente Informe. En los apartados 4.4.2 a) y 5.2 se comentan ciertas deficiencias en los expedientes de contratación seleccionados para su revisión.
- d) Las subvenciones concedidas por la AVT en virtud de convenios de colaboración suscritos al margen de los programas de apoyo al sector turístico, que se indican en los apartados 4.2.2 y 4.4.2 b), deberían atenerse a lo indicado en este último apartado.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

La Agència Valenciana del Turisme es una entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, de las previstas en el artículo 5.2 de la LHPGV, a la que corresponde el desarrollo de la política turística de la Generalitat Valenciana, siendo los antecedentes de su constitución los que a continuación se detallan.

El Instituto Turístico Valenciano (ITVA), denominación anterior de la Agència Valenciana del Turisme, fue creado como entidad de derecho público por la disposición adicional séptima de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1992. El ITVA sucedió, en el ejercicio de las funciones de promoción y desarrollo del sector turístico, a la sociedad pública "Instituto Turístico Valenciano, S.A.", constituida por Decreto 151/1985, de 4 de octubre, subrogándose en el patrimonio y en todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad a la disolución de la misma.

Por el Decreto 27/1994, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, se acuerda la supresión de la Dirección General de Turismo de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo y se dispuso que el desarrollo y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de ordenación del turismo se realizara bajo la directa autoridad del Conseller de Industria, Comercio y Turismo, a través del ITVA y de la Secretaría General de dicha Conselleria.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana y según establece el artículo 27 de la misma, el ITVA pasa a denominarse Agència Valenciana del Turisme (AVT), quedando adscrita a la Presidencia de la Generalitat Valenciana.

El Decreto 45/1996, de 25 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Entidad, establece en su artículo 2 que a la AVT, como organización administrativa responsable del impulso y ejecución de la política en materia de turismo de la Generalitat Valenciana, se le encomienda como objetivo final la mejora de la competitividad, la calidad del producto, la formación y el rendimiento del sector turístico valenciano, así como el impulso, desarrollo y mejora de la reglamentación y ordenación de este sector y cualquier otro que le sea fijado expresamente por el Gobierno Valenciano. Para lo cual, la AVT desarrollará las funciones previstas en el artículo 3 del citado Decreto.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por la AVT en el ejercicio 2003 incluida en el informe de gestión, aprobado por el Comité de Dirección el 30 de junio de 2004:

Programa de Incentivos a las Empresas Turísticas. Con este programa se pretende apoyar a las empresas turísticas en la mejora de la competitividad de sus negocios, habiéndose concedido un total de 350 ayudas en el ejercicio 2003.

Programa Internet para empresas turísticas: línea comercial. Este servicio permite a las empresas del sector turístico ofertar sus productos directamente, en tiempo real a través de internet, en el portal turístico de la Comunidad Valenciana.

Programa de Centros de Turismo. La AVT está consolidando una Red de Centros de Turismo para la cualificación profesional (CdT's). Los CdT's tienen una línea de formación ocupacional con el objetivo de formar a personas en situación de desempleo.

Programa de especialización turística. Este programa permite mejorar el nivel de formación de los profesionales de la actividad turística mediante la convocatoria de becas de prácticas profesionales de especialización.

Fundación Cavanilles de Altos Estudios Turísticos. Desarrolla funciones de coordinación de las actividades de formación e investigación en las universidades valencianas.

Programa de adecuación y potenciación de recursos turísticos. Las actuaciones del ejercicio 2003 contemplan: adecuación de recursos monumentales y culturales para uso turístico; mejora de la red de establecimientos hoteleros de la AVT; e impulso al turismo rural de la Comunidad Valenciana (ESPAIRURAL).

Programa de apoyo al turismo de ámbito urbano y cultural. Principales actividades: coordinación y asesoramiento en la realización de cursos, congresos y jornadas; asesoramiento a empresas de servicios turísticos culturales; Fedele Annual Meeting; inventario de productos turísticos culturales.

Programa de nuevos productos turísticos: estaciones náuticas; turismo de salud.

Programas de difusión y publicidad de la oferta turística. Publicidad en el mercado nacional: actuaciones publicitarias dirigidas al sector profesional y al público. Publicidad en el extranjero: campaña de publicidad en colaboración con Turespaña. Patrocinios publicitarios: David Ferrer, Trileros, Torneo de golf Seve trophy, Vuelta ciclista.

Acciones de promoción. Se han efectuado diversas presentaciones internacionales; actuaciones de patrocinio; participación en ferias o exposiciones; asistencia a congresos, etc.

Programas de apoyo a la difusión: programa de apoyo a acciones de difusión de eventos de carácter turístico; programa de apoyo a la difusión de la marca turística.

Programa de apoyo a la cooperación. Para empresas de alojamiento turístico y para estaciones náuticas.

Desarrollo sostenible del sector turístico: línea de colaboración con municipios del litoral para la implantación de la gestión medioambiental en playas; línea de colaboración en la implantación de sistemas de calidad y gestión medioambiental en las empresas turísticas (“Qualitur”).

Convenios para la compensación financiera. Durante 2003 se han suscrito 76 convenios con los ayuntamientos de los municipios turísticos.

Convenios para la adaptación de los municipios turísticos. Durante el ejercicio se han seleccionado 19 solicitudes de municipios, de las cuales 14 se encuadran en el PLA DETALLS y 5 en el PLA IMATGE.

Convenios para la competitividad y la comunicación. Durante 2003 se han suscrito convenios con 2 municipios para esta finalidad.

Programa de mejora de la calidad en las playas. Instalación de lavapiés, pasarelas de madera, papeleras, juegos infantiles, estaciones de bombeo, etc.

Plan de señalización turística.

Programa de Red de Oficinas de Información Turística. En 2003 la Red Tourist Info se amplió a 116 oficinas y 28 puntos de información, distribuidas en 76 municipios.

Sistema de información turística de la Comunidad Valenciana. Mejora de las aplicaciones de bases de datos; nueva versión de agenda tourist info.

Call Center Turístico. Servicio público de información turística a través de teléfono e internet.

Programa de asistencia técnica municipal. Se ha colaborado en la realización de varios estudios.

Programa estadístico. Su objetivo es aportar información cualificada en la que apoyar las actuaciones públicas y privadas en materia turística.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de la AVT al cierre del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2002, se muestra a continuación, en euros:

ACTIVO	31-12-03	31-12-02	Variación
Inmovilizado	39.117.388	38.373.043	1,9%
Inmovilizaciones inmateriales	7.788.685	8.122.863	(4,1%)
Inmovilizaciones materiales	31.309.893	30.211.642	3,6%
Inmovilizaciones financieras	18.810	38.538	(51,2%)
Activo circulante	33.080.041	27.601.455	19,9%
Deudores	32.191.208	21.583.461	49,1%
Inversiones financieras temporales	903	6.363	(85,8%)
Tesorería	877.515	3.468.172	(74,7%)
Ajustes por periodificación	10.414	2.543.459	(99,6%)
Total Activo	72.197.429	65.974.498	9,4%

PASIVO	31-12-03	31-12-02	Variación
Fondos Propios	776.680	776.680	0,0%
Fondo social	2.547.047	2.547.047	0,0%
Resultados negativos ejercicios anteriores	(1.770.367)	(1.770.367)	0,0%
Aportaciones de socios compen. pérdidas	49.174.955	41.330.725	0,0%
Pérdidas y ganancias	(49.174.955)	(41.330.725)	19,0%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	39.117.388	39.013.720	0,3%
Acreeedores a largo plazo	41.533	21.321	94,8%
Acreeedores a corto plazo	32.261.827	26.162.777	23,3%
Deudas con empresas del grupo	340.238	395.154	(13,9%)
Acreeedores comerciales	26.796.503	22.047.700	21,5%
Otras deudas no comerciales	5.125.086	3.719.923	37,8%
Total Pasivo	72.197.429	65.974.498	9,4%

Cuadro 1

La cifra de balance ha experimentado un aumento del 9,4 % con respecto a 2002, destacando en el activo el aumento de los deudores en un 49,1% y la disminución de tesorería en un 74,7%, y en el pasivo el aumento de acreedores a corto plazo en un 23,3%, lo cual se ha traducido en una evolución negativa del fondo de maniobra de la Entidad.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El detalle del saldo de este epígrafe y su movimiento en el ejercicio son los siguientes, en euros:

Categorías	Saldos al 31-12-02	Adiciones	Bajas	Transfer. Traspasos	Saldos al 31-12-03
Propiedad Industrial	0	217.804	217.804	0	0
Aplicaciones Informáticas	666.922	79.835	2.562	23.688	767.883
Derechos uso bienes adscritos	11.125.843	252.158	0	63.622	11.441.623
Valor de coste	11.792.765	549.797	220.366	87.310	12.209.506
Amortización acumulada	(3.669.902)	(689.630)	2.475	(63.764)	(4.420.821)
Valor neto	8.122.863	-	-	-	7.788.685

Cuadro 2

La AVT sigue el criterio contable de activar con cargo a “Propiedad Industrial” los importes satisfechos por la adquisición del derecho de diferentes manifestaciones de la propiedad industrial, en virtud del registro de marcas desarrolladas por la Entidad y determinados derechos de uso que deben inventariarse. Asimismo, la AVT considera que estos elementos deben ser saneados íntegramente en el mismo ejercicio en el que se adquieren, por lo que procede a su baja contable.

El saldo de la cuenta “Derechos de uso sobre bienes de dominio público en adscripción” recoge el coste de las obras efectuadas por la AVT sobre elementos de inmovilizado propiedad de otras entidades o administraciones públicas, que le han sido cedidos a la Entidad para el desarrollo de su actividad, sin que se registre el valor de cesión o, en su caso, valor venal del inmueble. El coste de las citadas obras puede representar, en algunos casos, la práctica totalidad de la construcción o bien una parte no sustantiva de los inmuebles cedidos. Adicionalmente, aquellos inmuebles cedidos sobre los que la AVT no ha efectuado obras de construcción o reforma, no se registran en el balance ni se detallan en la memoria.

A este respecto, no se ha podido estimar razonablemente el importe al que podría ascender el valor de los inmuebles pendientes de contabilizar. En este sentido, si bien la AVT aduce las dificultades existentes para la obtención del valor de los locales y edificaciones que le han sido cedidas para su utilización, entendemos que resulta necesario la clarificación y formalización de las citadas cesiones, en aras de valorar y registrar contablemente de forma adecuada los elementos cedidos, indicándose los términos y las condiciones de las mismas en la memoria.

Durante 2003 se han registrado altas en esta cuenta por importe de 57.045 euros, en concepto de elementos de esta naturaleza provenientes de la adscripción del CdT de Benidorm, que se comenta en el apartado siguiente. Adicionalmente, esta adscripción ha motivado el registro de altas en “Aplicaciones informáticas” por 21.882 euros.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe, que asciende a 31.309.893 euros, representa a 31 de diciembre de 2003 el 43,4% del activo del balance. El movimiento de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en euros:

Concepto	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Salidas, bajas o reducciones	Transferen. Traspasos	Saldo final
Terrenos y bienes naturales	1.802.249	-	-	0	1.802.249
Construcciones	6.555.118	30.704	-	800	6.586.622
Maquinaria	28.483	29.392	-	9.220	67.094
Mobiliario y equipos de oficina	3.396.345	870.345	(10.919)	234.099	4.489.870
Equipos informáticos	2.576.681	390.275	(191.442)	25.482	2.800.996
Elementos de transporte	139.830	-	-	0	139.830
Equipamiento Plan de Costas	22.978.462	617.060	(190.100)	0	23.405.422
Señalización turística	5.315.927	79.489	(2.146)	(469.323)	4.923.947
Equipamiento turismo interior	1.781.753	355	(4.201)	1.192	1.779.099
Equipamiento CdT's y OIT's	2.925.273	514.226	(1.185)	(147.335)	3.290.979
Otro inmovilizado material	298.506	42.509	(414)	11.714	352.315
Construcciones en curso	6.688.398	6.703.014	-	(219.165)	13.172.247
Inversiones gestionadas cesión	2.139.965	812.442	(1.319.986)	172.950	1.805.371
Valor coste	56.626.990	10.089.811	(1.720.393)	(380.367)	64.616.041
Amortización acumulada	(26.415.348)	(7.258.131)	280.115	87.217	(33.306.147)
Valor neto	30.211.642				31.309.893

Cuadro 3

Las amortizaciones del Inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos y en el ejercicio 2003 han ascendido a 7.258.131 euros. Del importe registrado en amortización acumulada, que al cierre del ejercicio representa un 51,5% del coste total, 21.621.001 euros corresponden a elementos totalmente amortizados.

En la cuenta “Terrenos y bienes naturales” se registran los terrenos propiedad de la AVT, adquiridos de forma onerosa o lucrativa, valorándose en este último caso por su valor venal, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

Terrenos	Euros
Adquisiciones:	
<i>Biar</i>	662.483
<i>Gayanes</i>	385.760
Cesiones gratuitas:	
<i>CdT Valencia</i>	194.704
<i>CdT Denia</i>	126.573
<i>CdT Torrevieja</i>	432.729
Total	1.802.249

Cuadro 4

En relación con la cesión gratuita del terreno por parte del Ayuntamiento de Torrevieja a la Generalitat Valenciana para la construcción de un Centro de Turismo para la Cualificación Profesional (CdT), se reitera la recomendación efectuada en los Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores de documentar y formalizar adecuadamente la cesión del citado terreno a la AVT.

A 31 de diciembre de 2003, el saldo de la cuenta de “Construcciones”, por importe de 6.586.622 euros, recoge el coste de las obras efectuadas para la construcción del Hotel de Biar por 1.758.277 euros y el CdT de Valencia por importe de 4.828.345 euros.

En “Equipamiento Plan de Costas” se recogen, principalmente, las inversiones derivadas del Plan de Infraestructura Higiénica del Litoral, como son: instalación de lavapiés; estaciones de bombeo de agua para lavapiés; áreas lúdico deportivas; máquinas de limpieza y pasarelas de madera en las playas de la Comunidad Valenciana. Durante el ejercicio 2003 se han registrado altas por 617.060 euros, que han sido verificadas muestralmente de conformidad. Por su parte, las bajas han ascendido a 190.100 euros, de los cuales 105.418 euros corresponden a la cesión de maquinaria de limpieza a ciertos Ayuntamientos, habiéndose cargado el valor neto de los elementos cedidos al epígrafe “Pérdidas procedentes del Inmovilizado” (apartado 4.4.3).

En “Construcciones en curso” se han registrado altas por importe de 6.703.014 euros, de las cuales 2.928.118 euros corresponden a la construcción del CdT de Denia, 3.637.103 euros a la construcción del CdT de Torrevieja y 137.793 euros a las obras de acondicionamiento del CdT de Castellón.

Al 31 de diciembre de 2003, las obras en curso por el CdT de Denia han ascendido a 5.227.435 euros, con un grado de ejecución del 85%, y las obras ejecutadas para la construcción del CdT de Torrevieja han sido de 7.944.813 euros, que representa el 76% del total.

Respecto a las obras de acondicionamiento para la instalación del CdT de Castellón, que han concluido durante 2003 por un importe final de 216.226 euros, cabe señalar que por haberse desarrollado sobre un inmueble arrendado por la AVT por un periodo de un año prorrogable por tres más, no deberían haberse contabilizado en el Inmovilizado material sino como gastos de establecimiento.

Los aspectos más relevantes de la ejecución contractual de estas obras se comentan en el apartado 5 del presente Informe.

En la cuenta “Inversiones gestionadas para su cesión” se registran aquellas obras efectuadas por encargo o acuerdo establecido mediante convenios de colaboración con diversas Entidades locales (miradores y rutas turísticas, iluminación de monumentos, adecuación de distintas áreas recreativas...), para su consiguiente entrega, una vez finalizan las obras acordadas. Teniendo en cuenta que estas construcciones carecen de vocación de permanencia, consideramos que tendrían mejor acomodo contable en un epígrafe diferenciado del Inmovilizado material.

Durante 2003 se han registrado altas en esta cuenta por importe de 812.442 euros, entre las que destaca la referente a la obra: “Adecuación de la ruta verde en el camino del Faro de L´Alfás del Pi”, por importe de 386.060 euros, cuya contratación se comenta en el apartado 5. También son de destacar las obras “Adecuación e iluminación acantilados entre Punta Salavert y Cabo Cervera” e “Iluminación ornamental Iglesia Colegiata de Santa Maria en Gandia”, por 84.642 euros y 52.518 euros, respectivamente.

Por su parte, las bajas contabilizadas en esta cuenta han ascendido a 1.319.986 euros y obedecen a la cesión a diversos Ayuntamientos de las obras convenidas con los mismos y terminadas en el ejercicio. Estas bajas han sido registradas con cargo a gastos extraordinarios en la cuenta “Pérdidas procedentes del Inmovilizado” (apartado 4.4.3).

Las bajas anteriores por cesiones gratuitas a Entidades Locales, así como las que se indican en “Equipamiento Plan de Costas”, entendemos que constituyen subvenciones de capital en especie que, en algunos casos, resultan susceptibles de acogerse a los programas de actuación de la AVT para el ejercicio y que, en todo caso, deberían atenerse al marco regulador referido en el apartado 4.4.2b) en relación con las subvenciones concedidas por la Entidad.

Finalmente, cabe señalar que en el ejercicio 2003 la AVT ha decidido contabilizar los elementos del inmovilizado provenientes de la adscripción por la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales del inmueble ubicado en Benidorm destinado a CdT, formalizada el 25 de septiembre de 1995. De esta forma, en las distintas cuentas del Inmovilizado material se ha registrado un importe conjunto de 1.292.093 euros y con cargo al Inmovilizado inmaterial, 78.927 euros, todo ello con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” (apartado 4.2.6). Adicionalmente, se ha registrado la amortización acumulada de estos elementos por 1.234.184 euros.

A este respecto, cabe señalar que no hemos podido comprobar la adecuada valoración de los elementos contabilizados dado que no se dispone de un inventario actualizado de los mismos. Adicionalmente, la adscripción del inmovilizado debería haberse contabilizado como un derecho de uso y por tanto con cargo al Inmovilizado Inmaterial.

4.2.3 Deudores

Al 31 de diciembre de 2003 este epígrafe representa un 44,6% del activo del balance, siendo la composición del mismo, en euros, la siguiente:

Cuentas	31-12-03	31-12-02
Cientes por ventas y prestación de servicios	540.161	440.910
Deudores varios	3.213	509.589
Personal	1.267	451
Generalitat Valenciana, deudora	31.055.387	19.850.081
<i>Por subvenciones de explotación</i>	27.392.748	18.908.496
<i>Por subvenciones de capital</i>	3.662.639	941.585
Otras Administraciones Públicas	574.527	601.033
<i>H.P. deudora</i>	574.527	601.033
Anticipos a proveedores	16.652	181.397
Total	32.191.208	21.583.461

Cuadro 5

El saldo de la cuenta “Clientes por ventas y prestación de servicios” incluye, tal como se ha venido indicando en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, 300.506 euros por el importe pendiente de cobro de la aportación comprometida por una de las empresas de la Generalitat Valenciana, según convenio de colaboración suscrito con la AVT el 16 de marzo de 2001, para la financiación de la campaña de publicidad institucional contratada por la AVT en 2001. Adicionalmente, el saldo de esta cuenta incluye 60.100 euros por la aportación comprometida por una empresa de la Diputación de Valencia para la promoción de la marca “Valencia Terra i Mar”, en la campaña publicitaria contratada por la AVT en el ejercicio 2002, que se comentó en el Informe de Fiscalización de ese ejercicio. En ambos casos se ha incumplido el plazo estipulado para la percepción de las citadas aportaciones, sin que la AVT haya clasificado estos saldos de dudoso cobro y dotado la consiguiente provisión.

Asimismo, esta cuenta incluye saldos de otros clientes cuyo cobro puede ser calificado de dudoso, por un importe conjunto de 165.814 euros, para los que la AVT no ha dotado provisión para insolvencias.

El movimiento de la cuenta “Generalitat Valenciana, deudora” se resume como sigue (en euros):

Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes cobro al 31-12-02	17.474.229	2.375.852	19.850.081
Cobros durante 2003 del saldo al 31-12-02	(17.474.229)	(2.375.852)	(19.850.081)
Subvenciones concedidas 2003	40.727.190	14.925.910	55.653.100
Financiación Terra Mítica	2.521.096	-	2.521.096
Subvenciones cobradas 2003	(15.529.223)	(11.194.432)	(26.723.655)
Compensación Acuerdo Consell	(326.315)	(68.839)	(395.154)
Saldos pendientes cobro al 31-12-03	27.392.748	3.662.639	31.055.387

Cuadro 6

En “Subvenciones de explotación concedidas 2003” la AVT ha contabilizado las subvenciones de esta naturaleza previstas en la LPGV03, por un importe de 36.087.670 euros, así como un importe conjunto de 4.639.520 euros por tres modificaciones presupuestarias aprobadas por el Consell de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio. A este respecto, según la información disponible de la ejecución de los

Presupuestos de la Generalitat del ejercicio 2003, la AVT debería dar de baja 418.305 euros por una de las modificaciones anteriores que no ha sido contabilizada y 8.626.764 euros por compromisos anulados al cierre del ejercicio, que si bien se comentan en la memoria no han sido contabilizados por la AVT.

Asimismo, no han sido contabilizados con cargo a los Presupuestos de la Generalitat del ejercicio 2003 subvenciones de explotación a la AVT por 2.521.096 euros, que la Entidad ha registrado en concepto “Financiación Terra Mítica”, para la cobertura de los compromisos adquiridos por la AVT derivados del contrato suscrito el 4 de abril de 2001 con la citada sociedad, que se comentó en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior (apartado 4.4.2.a).

En cuanto a las subvenciones de capital, la AVT ha contabilizado el importe aprobado en la LPGV03 por importe de 14.925.910 euros, sin que haya dado de baja al cierre del ejercicio los créditos anulados por la Generalitat Valenciana por importe 3.731.478 euros, que se comentan en la memoria de la Entidad.

En consecuencia, el saldo de “Generalitat Valenciana, deudora” a 31 de diciembre de 2003 podría verse afectado en 15.297.643 euros, sin perjuicio de que la Generalitat Valenciana reconozca los citados créditos a favor de la AVT con cargo al Presupuesto del ejercicio 2004. A este respecto, cabe señalar como hecho posterior que con fecha 4 de mayo de 2004 la Generalitat Valenciana ha contabilizado un incremento de créditos a favor de la AVT por 2.524.251 euros, que se entiende que corresponden a la financiación del contrato suscrito con Terra Mítica.

Adicionalmente, la incertidumbre anterior podría incidir de forma significativa en los saldos registrados al cierre del ejercicio en “Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas” (apartado 4.2.5) e “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” (apartado 4.2.6), por importes de 11.566.165 euros y 3.731.478 euros, respectivamente.

Respecto a los cobros habidos en el ejercicio, cabe señalar que se ha percibido el saldo pendiente del ejercicio anterior, se han cobrado 26.723.655 euros de las subvenciones reconocidas por la Generalitat en el ejercicio corriente y se han compensado 395.154 euros en aplicación del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 11 de julio de 2003, por subvenciones de 2002 que no fueron aplicadas a su finalidad y que se encontraban registradas a 31 de diciembre de 2002 en la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” (apartado 4.2.8).

Por otra parte, el saldo de la cuenta “Hacienda Pública deudora” recoge, principalmente, la devolución solicitada por la AVT correspondiente a la liquidación del IVA del ejercicio 2001, por importe de 540.315 euros, que se ha cobrado en mayo de 2004. También recoge los importes a devolver del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2002 por importe de 19.670 euros, así como las retenciones por arrendamientos del ejercicio 2003 por 14.503 euros.

En el ejercicio 2004 se han cobrado, registrándose como ingresos extraordinarios, las devoluciones del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, cuyos

importes fueron contabilizados en cuentas de gastos de los ejercicios correspondientes al entender la AVT que no eran realizables, por un total de 93.185 euros, que incluye el principal más los intereses de demora.

4.2.4 Tesorería

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2003 ha ascendido a 877.515 euros, de los cuales 866.466 euros se encontraban depositados en seis cuentas corrientes bancarias remuneradas a unos tipos de interés que han oscilado entre el 0,01% y el 1,8%, mientras que los 11.050 euros restantes integraban la caja en divisas de la AVT.

Se recomienda que al cierre del ejercicio los saldos en moneda extranjera se valoren al tipo de cambio vigente a esa fecha.

4.2.5 Fondos Propios

La composición de este epígrafe comparada con el ejercicio anterior se muestra a continuación, en euros:

Fondos propios	31/12/03	31/12/02
Fondo social	2.547.047	2.547.047
Resultados negativos ejercicios anteriores	(1.770.367)	(1.770.367)
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	49.174.955	41.330.725
Pérdidas y ganancias	(49.174.955)	(41.330.725)
Total	776.680	776.680

Cuadro 7

En la cuenta “Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas” se han registrado las subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, siendo su movimiento el siguiente:

Aportaciones socios compensación pérdidas	Euros
Saldo a 31-12-2002	41.330.725
Abonos a la cuenta	50.002.156
<i>Ley de Presupuestos Generalitat Valenciana 2003</i>	36.087.670
<i>Modificaciones presupuestarias aprobadas 2003</i>	4.639.520
<i>Financiación Terra Mítica</i>	2.521.096
<i>Reclasificación subvenciones de capital (Cuadro 10)</i>	6.753.870
Cargos a la cuenta	(42.157.926)
<i>Modificaciones presupuestarias internas (Cuadro 10)</i>	(515.740)
<i>Aplicación resultado 2002</i>	(41.330.725)
<i>Traspaso a G.V. acreedora, parte no aplicada</i>	(311.461)
Saldo a 31-12-2003	49.174.955

Cuadro 8

La AVT ha contabilizado con abono a esta cuenta las subvenciones de explotación con cargo a la Generalitat Valenciana que se indican en el apartado 4.2.3, por un importe

conjunto de 43.248.286 euros, así como un importe inicial de 6.753.870 euros por la reclasificación de subvenciones de capital a subvenciones de explotación, por el importe previsto por la Entidad para la concesión de subvenciones corrientes, que posteriormente ha sido ajustado en 515.740 euros (apartado 4.2.7).

No obstante, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.3 respecto a las subvenciones corrientes no contabilizadas por la Generalitat, los abonos a la cuenta “Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas” podrían verse afectados en un importe de 11.566.165 euros.

Por otra parte, la AVT ha contabilizado una subvención de explotación por importe de 721.215 euros como “Modificaciones presupuestarias aprobadas en 2003”, que debería haber sido registrada como ingresos de explotación al tener carácter finalista y destinarse a financiar el convenio de colaboración suscrito con un grupo deportivo, tal y como se indica en el apartado 4.4.4.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición de este epígrafe del balance es la siguiente, en euros:

Cuentas	31-12-03	31-12-02
Subvenciones de capital Generalitat Valenciana	38.268.760	38.156.969
Subvenciones de capital Estado	141.012	146.421
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	699.939	699.939
Subvenciones capital-donaciones empresas	7.678	10.391
Total	39.117.388	39.013.720

Cuadro 9

El movimiento durante 2003 de la cuenta “Subvenciones de capital Generalitat Valenciana” se desglosa en los siguientes conceptos:

Subvenciones de capital Generalitat Valenciana	Euros
Saldo a 31-12-02	38.156.969
Abonos a la cuenta	16.812.670
<i>Ley de Presupuestos 2003</i>	14.925.910
<i>Modificaciones presupuestarias internas (Cuadro 8)</i>	515.740
<i>Cesión bienes CDT Benidorm</i>	1.371.020
Cargos a la cuenta	(16.700.879)
<i>Reclasificación subvenciones corrientes (Cuadro 8)</i>	(6.753.870)
<i>Traspaso a resultados por pérdidas de inmovilizado</i>	(1.658.170)
<i>Traspaso a resultados por amortizaciones</i>	(8.279.879)
<i>Traspaso a G.V. acreedora, parte no aplicada</i>	(8.960)
Saldo a 31 de diciembre de 2003	38.268.760

Cuadro 10

La dotación prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para subvenciones de capital, por importe de 14.925.910 euros, se ha visto modificada por los traspasos aprobados por la AVT entre subvenciones de capital y corrientes que se comentan en el apartado anterior, cuyo importe neto ha ascendido a 6.238.130 euros, por lo que las subvenciones contabilizadas finalmente por la AVT para la adquisición de elementos de inmovilizado han sido de 8.687.780 euros. Dado que las inversiones y adquisiciones netas de elementos de esta naturaleza han sido de 8.678.820 euros, la AVT ha traspasado a la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” un importe de 8.960 euros.

No obstante, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.3 respecto a las subvenciones de capital no contabilizadas por la Generalitat Valenciana, los abonos a la citada cuenta podrían verse afectados en 3.731.477 euros.

Adicionalmente, los abonos a la cuenta incluyen 1.371.020 euros como contrapartida por la contabilización de los elementos del inmovilizado adscrito del CdT de Benidorm, que se comenta en el apartado 4.2.2.

Finalmente, los cargos a la cuenta reflejan las imputaciones a resultados correspondientes a pérdidas en bajas y cesiones de elementos de inmovilizado, por 1.658.170 euros (apartado 4.4.3), y a amortizaciones, por 8.288.001 euros (apartado 4.3).

4.2.7 Deudas con empresas del grupo

Este epígrafe del balance recoge el saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora”, cuyo movimiento durante 2003 ha sido el siguiente:

Movimientos	Euros
Saldo a 31 de diciembre de 2002	395.154
Compensación Acuerdo Consell 11-7-03 (Cuadro 6)	(395.154)
Subvenciones corrientes no aplicadas (Cuadro 8)	311.461
Subvenciones de capital no aplicadas (Cuadro 10)	8.960
Subvención a terceros no aplicada	19.817
Saldo a 31 de diciembre de 2003	340.238

Cuadro 11

A 31 de diciembre de 2003, las subvenciones a reintegrar han ascendido a 340.238 euros, de los cuales 311.461 euros no habrían sido aplicados a gastos corrientes o subvenciones (apartado 4.2.5) y 8.960 euros no se habrían destinado a la adquisición de elementos de inmovilizado (apartado 4.2.6). A este respecto, habría que considerar lo indicado en los citados apartados sobre las subvenciones de explotación y capital reconocidas por la Generalitat Valenciana a favor de la AVT.

4.2.8 Acreedores comerciales

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2003 y su comparación con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros.

Acreedores comerciales	31-12-03	31-12-02
Acreedores por prestación de servicios	15.962.365	16.260.161
Acreedores por subvenciones y becas	10.834.139	5.787.539
Total	26.796.503	22.047.700

Cuadro 12

El saldo de la cuenta “Acreedores por prestación de servicios” debe incrementarse en 1.409.825 euros por los gastos devengados en 2003 que no han sido contabilizados en el ejercicio, tal como se indica en el apartado 4.4.2 a), en relación con el expediente 56/1999.

Los saldos acreedores más significativos registrados en esta cuenta son los siguientes: 2.426.306 euros, por las obras de construcción del CdT de Torreveja; 1.945.055 euros, por las obras del CdT de Denia; 1.402.499 euros, por el expediente de montaje de 3 carpas, y 1.100.000 euros por el contrato derivado del expediente 56/1999.

Por su parte, el saldo de la cuenta “Acreedores por subvenciones y becas”, que ha ascendido a 10.832.421 euros, recoge las subvenciones y ayudas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2003 que se analizan en el apartado 4.4.2 b).

4.2.9 Otras deudas no comerciales

El saldo de este epígrafe comparado con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Otras deudas no comerciales	31-12-03	31-12-02
Administraciones Públicas	397.237	433.410
Otras deudas	4.260.287	2.557.769
Remuneraciones pendientes de pago	329.491	570.044
Finanzas y depósitos a C.P.	138.070	158.700
Total	5.125.086	3.719.923

Cuadro 13

El saldo de la cuenta “Administraciones Públicas acreedor” recoge las retenciones correspondientes al IRPF del último trimestre del ejercicio y a la Seguridad Social del mes de diciembre, habiéndose satisfecho ambos importes en enero de 2004.

En “Otras deudas” se recoge el crédito dispuesto al 31 de diciembre de 2003 de la póliza suscrita con una entidad bancaria el 17 de abril de 2002 y renovada el 15 de abril de 2003, por un importe disponible de 4.808.097 euros y por un periodo anual, para cubrir desfases transitorios de tesorería. Esta operación ha sido informada

favorablemente por el Instituto Valenciano de Finanzas y ha devengado unos intereses de 78.053 euros.

En "Remuneraciones pendientes de pago" figuran las retribuciones del personal de la Entidad en concepto de productividad del ejercicio 2003 por importe de 328.013 euros, que ha sido pagado en enero de 2004.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2002, se muestra a continuación (en euros):

GASTOS	2003	2002	Variación
Aprovisionamientos	1.662.256	1.830.291	(9,2%)
Gastos de personal	7.778.084	6.715.552	15,8%
Dotación amortización inmovilizado	8.288.001	5.797.522	43,0%
Otros gastos de explotación	41.617.965	47.966.419	(13,2%)
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros y asimilados	78.054	62.999	23,9%
Diferencias negativas de cambio	960	713	34,6%
Resultados financieros positivos	-	89.523	(100,0%)
Beneficios de actividades ordinarias	-	-	-
Gastos extraordinarios	-	1.416	(100,0%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-	5.570	(100,0%)
Pérdidas procedentes del inmovilizado	1.658.170	5.095.076	(67,5%)
Resultados extraordinarios positivos	8.436.234	6.059.396	39,2%
Resultado positivo del ejercicio	-	-	-

INGRESOS	2003	2002	Variación
Importe neto cifra de negocios	47.728	159.433	(70,1%)
Otros ingresos de explotación	1.709.387	14.670.707	(88,4%)
Pérdidas de explotación	57.589.192	47.479.644	21,3%
Otros intereses e ingresos asimilados	56.876	148.817	(61,8%)
Diferencias positivas de cambio	141	4.418	(96,8%)
Resultados financieros negativos	21.997	-	-
Pérdidas actividades ordinarias	57.611.189	47.390.121	21,6%
Subvenciones de capital transferidas	9.946.171	10.892.598	(8,7%)
Ingresos extraordinarios	145.091	18.677	676,8%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	3.141	19.796	(84,1%)
Beneficios enajenación inmovilizado	-	230.387	(100,0%)
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Resultado negativo del ejercicio	49.174.955	41.330.725	19,0%

Cuadro 14

Las pérdidas del ejercicio han ascendido a 49.174.955 euros, habiéndose incrementado en un 19,0% con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia, fundamentalmente, de la reducción en las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana para la financiación de determinadas actuaciones a realizar por la AVT en el ejercicio.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

El detalle comparado de los gastos de personal del ejercicio 2003 en relación con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros.

Gastos de personal	2003	2002	Variación
Sueldos y salarios	6.020.272	5.205.471	15,7%
Indemnizaciones	0	35.936	100,0%
Seguridad Social a cargo empresa	1.727.807	1.444.685	19,6%
Otros gastos sociales	30.005	29.460	1,8%
Total	7.778.084	6.715.552	15,8%

Cuadro 15

El incremento de los gastos de personal está motivado principalmente por la inclusión en el ejercicio 2003 de los gastos de formadores, que hasta el ejercicio 2002 se contabilizaban como otros gastos de explotación. Esta modificación contable se deriva del cambio en la relación contractual con los formadores, que desde finales de 2002 pasan de facturar sus servicios a ser contratados bajo régimen laboral de obra o servicio determinado. Adicionalmente, cabe destacar la incidencia del incremento medio de plantilla que se muestra a continuación.

La plantilla de la AVT a 31 de diciembre de 2003, detallada por categorías profesionales y su comparación con el ejercicio anterior, según la información facilitada por la Entidad, se resumen en el siguiente cuadro.

Categorías	Nº de personas		Variación	
	2003	2002	Absoluta	%
Altos cargos y directivos	6	3	3	50,0%
Jefes y titulados superiores	69	68	1	1,5%
Titulados medios	33	32	1	3,1%
Administrativos	79	74	5	6,8%
Auxiliares	18	19	(1)	(5,3%)
Subalternos	13	12	1	8,3%
Total	218	208	10	4,8%

Cuadro 16

Mediante informe de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 31 de marzo de 2003, se autoriza la masa salarial del ejercicio y determinadas modificaciones en las condiciones retributivas acordadas por el Comité de Dirección de la AVT el 27 de enero de 2003. En el informe se aprueban salarios correspondientes al personal de plantilla, ayudas sociales y formación de empleados; cargas sociales; productividad; y coste de determinado personal eventual (acumulación de tareas o contrato de obra).

En el citado informe se indica, asimismo, que para la contratación de cualquiera de los puestos vacantes que posea la AVT deberá solicitarse autorización previa de la Subsecretaría de Política Presupuestaria y Tesoro mediante escrito justificativo de la inaplazable y urgente necesidad de su provisión.

Se ha seleccionado una muestra de 17 trabajadores para analizar sus expedientes (alta en la seguridad social, titulación, certificaciones para el cálculo de retención IRPF, etc), y los procesos de selección en caso de altas del ejercicio. También se han seleccionado para su revisión 4 expedientes de personal formador.

Los aspectos más significativos derivados del trabajo realizado se resumen a continuación:

- No se ha solicitado en todos los casos la autorización previa de la Subsecretaría de Política Presupuestaria y Tesoro antes indicada.
- Se han efectuado contratos para puestos que no figuran en la relación de puestos de trabajo o que no se contemplan en el Reglamento de la AVT cuando por sus características deberían figurar en el mismo.
- Se han efectuado contrataciones sin realizar los procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios de mérito, capacidad, publicidad e igualdad establecidos en el artículo 5 del Reglamento de la AVT.
- En algunos casos se ha efectuado provisión de puestos de trabajo sin la titulación requerida para los mismos.

Respecto a la relación de puestos de trabajo (RPT) de la AVT, se reitera la recomendación efectuada en ejercicios anteriores, de elaboración y consiguiente aprobación de una relación que contenga las características esenciales, los méritos preferentes y los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, así como los sistemas de provisión para su adecuada cobertura.

Al respecto se ha observado que la RPT elaborada por la Entidad incluye tanto personal propio (258 puestos de trabajo, con 51 vacantes), como personal dependiente orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Turismo de la Conselleria de Presidencia (99 puestos de trabajo, con 6 vacantes), cuyas retribuciones son satisfechas por esta Conselleria. Por otro lado, en esta relación no figuran dos puestos de trabajo

dependientes de la AVT (Junta Arbitral de Consumo de Benidorm), ni tampoco el grupo de formadores de los CDT's.

Finalmente, los gastos registrados en "Sueldos y salarios" incluyen 328.013 euros en concepto de productividad, que ha sido satisfecha en enero de 2004.

4.4.2 Otros gastos de explotación

El saldo de este epígrafe representa el 68,1% del total de gastos del ejercicio y se ha visto reducido en un 13,2 % con respecto a 2002. Su detalle comparado con el ejercicio anterior, en euros, es el siguiente:

Capítulos	2003	2002
Servicios exteriores	28.119.576	36.228.854
Tributos	34.573	61.420
Otros gastos de gestión corriente	13.463.816	11.676.145
Total	41.617.965	47.966.419

Cuadro 17

a) Servicios exteriores

Este capítulo ha experimentado una disminución del 22,4% con respecto al ejercicio 2002, tal como recoge el siguiente cuadro comparativo, detallado por cuentas y elaborado en euros:

Servicios exteriores	2003	2002	Variación
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	18.069.595	25.977.346	(30,4%)
Servicios profesionales independientes	3.385.204	3.669.228	(7,7%)
Reparación y conservación	2.598.065	2.673.033	(2,8%)
Arrendamientos y cánones	1.647.816	1.555.331	5,9%
Transportes	150.422	166.574	(9,7%)
Primas de seguros	214.710	206.657	3,9%
Servicios bancarios y similares	132	72	83,4%
Suministros	266.804	260.532	2,4%
Otros servicios	1.786.828	1.720.081	3,9%
Total	28.119.576	36.228.854	(22,4%)

Cuadro 18

La cuenta más significativa de los gastos por servicios exteriores es "Publicidad, propaganda y relaciones públicas" cuyo saldo, que asciende a 18.069.595 euros, representa el 64,2% del total de la cuenta. Los conceptos más destacables incluidos en la misma son los siguientes:

Concepto	Euros
Publicidad y propaganda	16.265.834
Servicios promociones y ferias	1.444.568
Relaciones públicas y otros	359.193
Total	18.069.595

Cuadro 19

Los aspectos más destacables de la revisión efectuada sobre una muestra representativa de los gastos de publicidad y propaganda, se concentran en los expedientes que a continuación se detallan en el siguiente cuadro elaborado en euros.

Expediente	Concepto	Gasto 2003
19/2001	Adenda 2º Patrocinio del Parque y colaboración publicitaria con Terra Mítica.	2.524.250
56/1999	Colaboración con Air Nostrum en materia publicitaria y promoción	5.019.200
P 05/03*	Montaje en régimen de arrendamiento de 3 carpas	3.299.998
P 21/03*	Patrocinio torneo de golf "Seve Trophy"	835.200
119/03	Festival de la canción de Benidorm	90.000
P 28/03*	Patrocinio publicitario Vuelta Ciclista a España 2003	418.305
5/03	Campaña conjunta de publicidad internacional con Turespaña	972.651
P 25/03*	Patrocinio publicitario David Ferrer	12.000

(*) Expedientes de contratación incluidos en el cuadro 25 del apartado 5.2

Cuadro 20

En relación con el expediente de contratación 19/2001, cuyos aspectos jurídicos han sido comentados en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior, cabe señalar que la AVT ha registrado gastos por importe de 2.524.250 euros que corresponden a la segunda cuota acordada en el contrato de copatrocinio publicitario suscrito el 21 de noviembre de 2002 con "Terra Mítica, Parque Temático, S.A." y que en el ejercicio 2002 fueron contabilizados como pagos anticipados en "Ajustes por periodificación". Tal como se puso de manifiesto en el citado Informe, no hemos tenido constancia de las actuaciones de patrocinio efectivamente realizadas ni de su valoración individualizada, por lo que no hemos podido verificar la adecuada imputación contable que de estos gastos se ha practicado entre los ejercicios 2002 y 2003, ni la adecuación de los importes registrados a las actuaciones publicitarias efectivamente realizadas.

Respecto al contrato 56/1999, de colaboración publicitaria con Air Nostrum, cuyos aspectos jurídicos fueron igualmente comentados en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior, la AVT ha registrado gastos por 5.019.200 euros, que incluyen 1.409.374 euros por gastos devengados en el ejercicio 2002, tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización de ese ejercicio, que deberían haberse registrado como gastos y pérdidas de ejercicios anteriores. Adicionalmente, la AVT ha registrado 3.609.827 euros en concepto de parte de la anualidad estipulada en el citado contrato para el ejercicio 2003. Dado que el gasto devengado en 2003, según la anualidad convenida, ha sido de 5.019.652 euros, los gastos del ejercicio deben incrementarse en 1.409.825 euros. A este respecto, la AVT indica en la memoria que

este importe será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio 2004. Todo ello, sin perjuicio de las previsiones contractuales respecto a la necesaria existencia de consignación presupuestaria para la vigencia del contrato, acordándose su automática resolución y extinción en caso contrario.

Los gastos contabilizados en ejecución del contrato P05/03 han ascendido a 3.299.998, importe total del contrato cuyo objeto es el montaje, en régimen de arrendamiento, de tres carpas a montar en varias poblaciones, con un total de 9 montajes, y el desarrollo y dirección de las exposiciones respectivas.

El contrato P21/03 tiene por objeto el patrocinio del torneo de golf "Seve Trophy 2003", celebrado en noviembre de dicho año, obligándose el titular de los derechos de explotación de la marca a realizar actividades de promoción también durante el ejercicio 2004. El importe total del contrato ha ascendido a 2.784.000 euros, de los cuales 835.200 euros está previsto que se paguen en 2003 y el resto, por 1.948.800 euros, con cargo al ejercicio 2004. No consta en el expediente un informe valorativo de las actividades que el patrocinado ha de llevar a cabo durante los ejercicios 2003 y 2004 que permita evaluar la adecuada imputación del gasto entre ambos ejercicios, así como la adecuación del gasto contabilizado a las actuaciones publicitarias efectivamente realizadas.

El contrato P28/03 tiene por objeto el patrocinio publicitario de la Vuelta Ciclista a España 2003, por un importe total de 418.305 euros.

La AVT ha registrado gastos publicitarios por importe de 972.651 euros (expediente 5/03) en concepto del 50% de los gastos de la campaña realizada de forma conjunta con el Instituto de Turismo de España (Turespaña), dirigida a los turistas provenientes de los mercados británicos, belga y holandeses. Este compromiso se acordó mediante el convenio de colaboración suscrito al efecto entre ambas entidades públicas el 13 de febrero de 2003, habiéndose satisfecho los citados gastos a la empresa adjudicataria del concurso licitado previamente por Turespaña.

Finalmente, la AVT ha registrado 12.000 euros (expediente P25/03) en concepto de patrocinio publicitario de un deportista, estableciendo el contrato un periodo que abarca los ejercicios 2003 a 2007 por un importe total de 192.000 euros.

Respecto a los contratos publicitarios referidos anteriormente, se recomienda a la AVT la elaboración de una memoria detallada de las actividades realizadas en cumplimiento de los citados contratos, así como una valoración de los resultados obtenidos respecto de los objetivos previamente definidos y desagregados por actuaciones a desarrollar convenientemente valoradas.

Con cargo al concepto "Servicios, promociones y ferias" se han registrado gastos por importe de 1.444.568 euros, derivados de la participación de la AVT en distintas ferias y certámenes entre los que destacan: FITUR Madrid, Expovacaciones Bilbao, e Introturística Alicante, en concepto de fabricación, montaje, desmontaje,

mantenimiento, almacenamiento y diseño de pabellones, así como determinados servicios de hostelería. Las partidas más importantes incluidas en esta cuenta son:

- Por el montaje de la exposición Introturística celebrada en Alicante del 19 al 21 de diciembre de 2003 se han registrado gastos por importe de 126.516 euros, al amparo del contrato comentado en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior.
- Por los conceptos de fabricación y montaje del pabellón de la AVT en las ferias FITUR Madrid, ITB Berlín y Expovacaciones Bilbao, la Entidad ha registrado gastos por un total de 946.372 euros en virtud del contrato formalizado el 18 de diciembre de 2002, que contempla un importe fijo y determinado de 695.645 euros y el resto determinable en función de las necesidades de la AVT para cada uno de los certámenes. Al respecto se reitera la recomendación del ejercicio anterior sobre la fijación del importe máximo limitativo del compromiso económico a realizar, atendiendo a lo establecido en la normativa contractual de aplicación.

Finalmente, con cargo al concepto “Relaciones públicas y otras atenciones” se han registrado 58.181 euros en concepto de gastos de restauración FITUR Madrid, sin que conste en el expediente información relativa a los asistentes ni la motivación de estos gastos. En este sentido, se recomienda a la AVT la elaboración de un presupuesto previo detallado por asistentes y la consiguiente acreditación una vez efectuados los gastos.

Por otra parte, con cargo a la cuenta “Servicios profesionales” se han registrado, entre otros, gastos de ponentes y conferenciantes de los CdT’s por importe de 1.173.743 euros, gastos del servicio de seguridad y vigilancia por importe de 684.405 euros y gastos de asistencia técnica por 970.535 euros.

El saldo de la cuenta “Arrendamientos y cánones” incluye como más significativos los gastos de alquiler de oficinas y almacenes por importe de 998.341 euros, así como alquileres de espacios en ferias por 618.648 euros.

La cuenta “Reparación y conservación” presenta la siguiente composición, en euros:

Reparación y conservación	Importe
Mantenimiento turismo litoral	1.391.709
Limpieza oficina AVT y CdT’s	564.228
Otros	642.128
Total	2.598.065

Cuadro 21

Finalmente, en la cuenta “Otros servicios” se han registrado, entre otros, gastos de viaje del personal de la empresa, material fotográfico y material de oficina.

b) Otros gastos de gestión corriente

El detalle por perceptores de las subvenciones concedidas por la AVT en el ejercicio 2003 se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Perceptores	Corrientes	Capital	Total 2003	
Ayuntamientos	5.958.742	2.129.312	8.088.054	60,1%
Empresas privadas	221.519	3.782.573	4.004.092	29,7%
Asociaciones y Fundaciones	1.191.219	14.784	1.206.003	9,0%
Entes Públicos	132.030	0	132.030	1,0%
Becas	33.637	0	33.637	0,2%
Total	7.537.147	5.926.669	13.463.816	100,0%

Cuadro 22

Anualmente, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la AVT, el Comité de Dirección propone al Presidente ejecutivo la aprobación de los programas de actuación de la Entidad para cada ejercicio. Mediante Resolución del Presidente ejecutivo de 7 de febrero de 2003 se aprueban los citados programas para el ejercicio 2003 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico.

Ayudas a municipios turísticos derivadas de la Ley 3/1998 mediante convenios

En el artículo 6 de la citada Resolución se establecen las ayudas a municipios que hayan obtenido la condición de turísticos, previstas en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana, desarrollada por el Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los convenios a suscribir con la Generalitat Valenciana. Estos convenios pueden ser de tres tipos: para la compensación financiera, para la adaptación de los municipios turísticos “Pla Millor” y para la competitividad y comunicación. Estos dos últimos convenios están cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En el ejercicio 2003, la AVT ha registrado como subvenciones corrientes a ayuntamientos un importe de 5.958.742 euros. Estas subvenciones han sido concedidas al amparo de los citados convenios de compensación financiera, para compensar los costes extraordinarios adicionales generados en el ejercicio 2001 por la orientación turística de los municipios. Entre las ayudas más significativas se incluyen las concedidas a los municipios de: Benidorm, 1.174.348 euros; Gandía, 288.353 euros; Cullera, 282.046 euros; El Campello, 256.234 euros; Oliva, 252.030 euros; Villajoyosa, 213.983 euros; y Torreveja, 160.463 euros, entre otros.

Las subvenciones de capital a Ayuntamientos, que han ascendido a 2.129.312 euros, incluyen, entre otras, las subvenciones concedidas mediante convenios para la adaptación de los municipios turísticos “Pla Millor”, previstos en la citada resolución de 7 de febrero de 2003, y otros convenios de carácter plurianual para el “Plan de excelencia turística”. De la muestra revisada de estos últimos convenios se ha observado que el gasto registrado se soporta en avales aportados por los Ayuntamientos

correspondientes a la parte proporcional de las actuaciones no ejecutadas para las que se han concedido las subsiguientes prórrogas por parte de la AVT. A este respecto, debe considerarse que la contabilización de los anticipos sustentados en avales debe efectuarse en cuentas del activo del balance y no con cargo a gastos del ejercicio, circunstancia ésta que debe observarse por la Entidad.

Apoyo directo al sector turístico

Los programas que conllevan apoyo directo al sector turístico para 2003 a tenor de la Resolución de 7 de febrero de 2003 son los siguientes: Incentivos a la inversión en empresas turísticas, e Incentivos a la cooperación y calidad (incluye programa Qualitur). En la convocatoria se exige estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en los términos de la Orden de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo de 30 de mayo de 1996. Todo ello, en el marco del Decreto 9/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, sobre concesión de ayudas en materia de turismo.

En ejecución de estos programas, la AVT ha concedido subvenciones corrientes y de capital a empresas privadas por importe de 113.519 euros y 3.782.573 euros, respectivamente.

Convenios de colaboración suscritos al margen de los programas de actuación

Además de las ayudas anteriores, la AVT ha concedido ayudas y subvenciones a entidades, asociaciones y fundaciones, al igual que en ejercicios anteriores, mediante la suscripción de convenios de colaboración, que no se encuentran regulados en el marco jurídico indicado anteriormente respecto a los programas de actuación a desarrollar por la Entidad en el ejercicio.

En el ejercicio 2003 se han registrado 1.191.219 euros como subvenciones corrientes a "Asociaciones y Fundaciones". Entre estas subvenciones cabe destacar: Fundación Turismo Valencia Convention Bureau del Ayuntamiento de Valencia, por importe de 120.000 euros, para la colaboración económica de la campaña de publicidad y comunicación, y un grupo deportivo, por importe de 721.215 euros, para la colaboración en la promoción de la marca turística y logotipo de la Comunidad Valenciana a través de la publicidad en los uniformes y vehículos del equipo deportivo.

Adicionalmente, se han registrado 132.030 euros como subvenciones corrientes a entes públicos, entre las cuales se encuentra la aportación de 60.000 euros al Patronato Provincial de Turismo Castellón-Costa Azahar, para la fabricación y montaje del stand a utilizar en ferias y certámenes.

Finalmente se han registrado 108.000 euros de subvenciones corrientes a empresas privadas, entre las que destacan 60.000 euros a la mercantil Club de Golf Alicante, S.A. para la organización y celebración del Campeonato Trofeo Alicante Golf Comunidad Valenciana, 30.000 euros a Turcastellón S.A. para la celebración del campeonato de golf 4, Tours Aeropuerto Castellón Costa Azahar, y 18.000 euros de los Premios Turisme.

Estos convenios se caracterizan, en su práctica totalidad, porque a través de los mismos, la AVT se compromete con la entidad beneficiaria a concederle una ayuda o subvención por la realización de una actividad que se considera favorecedora del sector turístico valenciano. Se trata, por tanto, de una actividad de fomento realizada por una entidad de derecho público y, en consecuencia, en ejercicio de una potestad administrativa.

Por tanto, y a falta de un régimen específico de derecho público, la AVT deberá aplicar analógicamente las normas que en materia de ayudas y subvenciones se contienen en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que, en su artículo 45, sienta los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad. Asimismo, en la citada Ley se contempla la posibilidad excepcional de concesión de subvenciones mediante convenios, si bien, entendemos que estos instrumentos jurídicos deberían tener un alcance más amplio que la mera concesión de una subvención, de manera que ésta no sea la razón principal de los mismos. Adicionalmente, el convenio debería justificarse desde el punto de vista del interés público, tanto objetivamente, como en cuanto a la prioridad concedida a una determinada entidad pública o privada.

El Decreto 20/1993, de 8 de febrero, corrobora esta aplicación restrictiva, pues establece que los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones tendrán carácter subsidiario respecto a la fórmula de convocatoria abierta, de tal forma que sólo se podrá recurrir a su suscripción en la medida en que se justifique su oportunidad y conveniencia.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, en tanto en cuanto las citadas actuaciones de fomento pudieran tener un componente de prestación de servicios publicitarios, debería observarse lo indicado en el apartado 5.2 respecto a los contratos de patrocinio.

4.4.3 Pérdidas procedentes del inmovilizado material e inmaterial.

En el ejercicio 2003 se han registrado 1.658.170 euros por pérdidas procedentes del inmovilizado, de los cuales 1.425.404 euros provienen de las cesiones efectuadas a diversas entidades locales, que se comentan en el apartado 4.2.2, mientras que el resto se ha originado por obsolescencia, deterioro u otras circunstancias de carácter irreversible.

4.4.4 Otros ingresos de explotación

El detalle de este epígrafe comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en euros:

Cuentas	2003	2002
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	109.387	144.647
Otras transferencias corrientes	1.600.000	14.526.060
Total	1.709.387	14.670.707

Cuadro 23

En “Ingresos accesorios y otros de gestión corriente” se registran los ingresos por el arrendamiento de las instalaciones turísticas a terceros para su explotación.

En la cuenta “Otras transferencias corrientes” se han registrado las aportaciones efectuadas por ocho empresas públicas de la Generalitat Valenciana, atendiendo a lo estipulado en los convenios de colaboración suscritos con las mismas, tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior.

Las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana destinadas a la financiación del convenio suscrito con un grupo deportivo, por importe de 721.215 euros (apartado 4.4.2b) han sido contabilizadas en “Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas” cuando, atendiendo al criterio seguido por la AVT en el ejercicio anterior, en observación de la recomendación efectuada por esta Sindicatura de Cuentas en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2001, deberían haberse contabilizado como ingresos de explotación al tener carácter finalista, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos.

4.4.5 Subvenciones de capital transferidas a resultados

Los ingresos extraordinarios por la imputación a resultados del ejercicio 2003 de las subvenciones de capital registradas en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” se desglosan en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Concepto	Importe
Amortización del inmovilizado	7.947.759
Pérdidas del inmovilizado	1.658.170
Saneamiento gastos establecimiento	340.242
Total	9.946.171

Cuadro 24

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, la AVT se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

En relación con el Impuesto de Sociedades, la AVT, si bien ha presentado la liquidación correspondiente al periodo impositivo del ejercicio 2003, considera que se encuentra incluida en el supuesto de exención subjetiva previsto en el artículo 9 b) de la Ley 43/1995 reguladora del Impuesto.

A fecha de realización del presente trabajo, la Agencia Tributaria había iniciado tres procedimientos de actuaciones de comprobación e investigación de carácter parcial

limitadas a “la comprobación de la tributación derivada de las ayudas percibidas de carácter público, así como a la correcta traslación de los datos de los documentos justificativos a los libros de contabilidad y de éstos a las declaraciones por el impuesto y periodo de referencia”, en relación con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1998 y del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002, encontrándose en tramitación sin propuesta de regularización.

Las actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1996, 1997 y 2001 concluyeron mediante propuesta de liquidación por la cual se considera, básicamente, que las subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana deben tener a efectos contables la calificación de ingresos, de conformidad con el principio de correlación de ingresos y gastos, y que la AVT puede entenderse parcialmente exenta respecto a la actividad de fomento del turismo. En las respectivas actas se proponen sendas liquidaciones del citado impuesto de las que resultan unas bases imponibles igual a cero pesetas e importes a devolver por las retenciones bancarias y por arrendamientos practicadas en estos ejercicios, sin que proceda iniciar expediente sancionador.

Todas las liquidaciones practicadas por la Agencia Tributaria se encuentran a fecha de este trabajo recurridas por la AVT mediante reclamación económico-administrativa y pendientes de resolución por los Tribunales competentes en la materia.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Cuestiones previas

La AVT, como ya se ha venido indicando en los Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, es una entidad de derecho público sometida a la Generalitat Valenciana que está financiada en su práctica totalidad por la misma y que ha sido creada para satisfacer necesidades de interés general que son competencia de esa Administración autonómica, como es el fomento y promoción de la oferta turística valenciana. En consecuencia, concurren los dos requisitos establecidos en el artículo 1.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), por lo que la AVT debe ajustar su actividad contractual a lo dispuesto en esta Ley.

No obstante, los procedimientos de contratación de la AVT no se atienen a las prescripciones establecidas en la LCAP, dado que la Entidad considera que no le es aplicable de manera plena esta Ley por entender que su actividad satisface necesidades generales de carácter industrial o mercantil. Estos procedimientos, que no se encuentran recogidos en unas normas aprobadas por la Entidad y plasmadas en un manual, se limitan a garantizar mínimamente la publicidad y la consiguiente concurrencia mediante la inserción de anuncios licitatorios en dos periódicos de difusión nacional, para aquellos contratos superiores a 90.152 euros y mediante la invitación de al menos tres empresas para importes inferiores a la citada cuantía.

Respecto a los criterios que rigen la adjudicación en los expedientes 05/2003 y 18/2003 que se incluyen en el siguiente apartado, cabe reseñar que para calificar las ofertas económicas se utiliza una fórmula matemática que concede la puntuación más alta a la oferta más económica.

5.2 Contratos revisados

En el siguiente cuadro, elaborado en euros, se detallan los contratos celebrados por la AVT en el ejercicio 2003 que han sido seleccionados para su revisión.

Expedientes de contratación	Importe adjudicación	Referencia Informe
P 05/03 Montaje de tres carpas	3.299.998	Apartado 4.4.2
P 21/03 Patrocinio publicitario torneo golf Seve Trophy	2.784.000	Apartado 4.4.2
P 25/03 Patrocinio publicitario David Ferrer	192.000	Apartado 4.4.2
P 28/03 Patrocinio publicitario Vuelta Ciclista	418.305	Apartado 4.4.2
P 18/03 Obras ruta verde Alfas del Pi	370.036	Apartado 4.2.1
Total	7.064.339	

Cuadro 25

En la revisión del expediente P05/03, cuyos gastos se comentan en el apartado 4.4.2 a), se ha observado que al amparo del contrato se realizó un pago del 15%, circunstancia ésta no prevista en el pliego de condiciones particulares, incumplándose de esta forma las estipulaciones del mismo.

La finalización de las obras contratadas mediante el expediente P18/03 estaba prevista para el 22 de julio de 2004, si bien se ha observado una demora en la ejecución contractual, finalizándose las obras el 30 de octubre, según se desprende de la última certificación. Adicionalmente, se ha observado que el acta de recepción y entrega al Ayuntamiento es de fecha 20 de agosto y, por tanto, con anterioridad a la finalización de las obras.

Las penalidades previstas contractualmente por demora e incumplimiento del plazo de ejecución no han sido exigidas por la AVT.

Respecto a los tres expedientes que se relacionan en el cuadro anterior de contratos de patrocinio publicitario, cabe señalar además de lo indicado en el apartado 4.4.2 a), que su naturaleza podría tener un carácter mixto, por una parte de carácter social o de fomento, y, por otra, de carácter económico, en tanto se contrata la prestación de servicios publicitarios. Esta circunstancia resulta asimismo predicable de los convenios de colaboración que se comentan en el apartado 4.4.2 b). En consecuencia, esta Sindicatura de Cuentas considera que la naturaleza jurídica de los contratos y convenios de colaboración referidos debería ser clarificada, al objeto de determinar el régimen jurídico y tributario de aplicación, así como el adecuado acomodo contable de los gastos derivados de su ejecución.

Por otra parte, en la revisión de la adecuada contabilización de los elementos del inmovilizado (apartado 4.2.1), se han observado las siguientes incidencias en relación con la ejecución de los expedientes de contratación adjudicados en ejercicios anteriores, que a continuación se relacionan:

Expedientes de contratación adjudicados en ejercicios anteriores	Gasto del ejercicio	Referencia Informe
37/2001 Obras construcción CdT Denia	5.227.435	Apartado 4.2.1
36/2001 Obras construcción CdT Torreveja	7.944.813	Apartado 4.2.1
P 77/02 Obras instalación CdT Castellón	137.794	Apartado 4.2.1
Total	13.310.042	

Cuadro 26

Las obras de construcción de los CdT's de Torreveja y Denia se licitaron en el ejercicio 2001, formalizándose los contratos mediante sendos documentos suscritos el 15 de marzo de 2002, por importes equivalentes a 8.409.684 euros para el Centro de Torreveja y 5.347.645 euros para el de Denia. El 12 de diciembre de 2002 se suscribió un anexo al contrato de Torreveja por importe de 420.720 euros y el 11 de diciembre de 2002 se acordó una modificación al contrato de Denia por importe de 264.680 euros. Los aspectos jurídicos referentes a estos expedientes fueron comentados en los Informes de Fiscalización de los ejercicios 2001 y 2002.

El plazo de terminación de ambas obras estaba señalado para septiembre de 2003, sin embargo por sendas resoluciones del Presidente de la AVT de fechas 30 de octubre y 2 de diciembre de 2003 se han ampliado hasta el 31 de mayo de 2004 para el CdT de Denia y hasta el 15 de junio de 2004 para el de Torrevieja. En el ejercicio 2004 se han concedido nuevas prórrogas, esta vez hasta el 15 de septiembre de 2004 y el 31 de octubre de 2004, respectivamente, asimismo mediante resoluciones del Presidente Ejecutivo de la AVT. La concesión de estas prórrogas se sustenta en respectivos informes de las direcciones facultativas, si bien de la lectura de los mismos se desprenden dudas de que las motivaciones no respondan en determinadas circunstancias a causas imputables a los contratistas, lo que podría conllevar la exigencia de las penalidades contractuales.

Con respecto a las instalaciones provisionales del CdT de Castellón, el plazo de ejecución estaba previsto que finalizara el 23 de febrero de 2003, si bien según consta en el expediente las obras han finalizado en junio de 2003, aunque el acta de recepción se firma el 6 de mayo de 2003. En este sentido, no figura en el expediente ninguna solicitud de prórroga por demora en la ejecución, ni se han impuesto las penalidades previstas contractualmente a estos efectos.

5.3 Recomendaciones generales

Como resultado de la revisión efectuada sobre los contratos que se relacionan en el apartado anterior y considerando los antecedentes de ejercicios anteriores, cabe señalar las siguientes recomendaciones de carácter general.

- a) Debería clarificarse la verdadera naturaleza de los contratos de patrocinio, promoción y colaboración publicitaria al objeto de definir el régimen jurídico de aplicación, o bien la LCAP o los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana en materia de subvenciones y ayudas.

No obstante, y sin perjuicio de la delimitación o clarificación de la verdadera naturaleza de los contratos de patrocinio y promoción celebrados por la AVT, su régimen jurídico debe someterse a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, exigidos tanto por la LCAP como por la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

- b) Debe cumplimentarse el trámite de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Adicionalmente, se recomienda que en todos los casos el expediente incluya el informe del servicio jurídico.
- c) Los expedientes deberían contener en todos los casos una propuesta razonada del servicio interesado en la contratación así como, en su caso, del informe de supervisión técnica del proyecto de obra.
- d) Debe exigirse, en todos los casos legalmente previstos, la pertinente clasificación al contratista.

- e) La recepción de las obras, a efectos de cumplimiento de los contratos, se efectuará una vez se hayan ejecutado íntegramente según lo dispuesto en los mismos.
- f) Deben exigirse las penalidades previstas contractualmente por demora en la ejecución por razones imputables al contratista.
- g) En definitiva, para facilitar la gestión y el adecuado control interno, se deberían elaborar unos manuales de procedimientos en los que se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación de acuerdo con la LCAP, y articular mecanismos específicos de control económico, jurídico y técnico similares a los que son aplicables a la Generalitat Valenciana para la ejecución del gasto público.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) La AVT debe continuar con las gestiones iniciadas en ejercicios anteriores al objeto de clarificar los términos de las cesiones de elementos de inmovilizado que le han sido efectuadas para el desarrollo de su actividad, en aras de valorar y registrar contablemente de forma adecuada los elementos cedidos, tal como se indica en los apartados 4.2.1 y 4.2.2.
 - a.2) La cuenta “Inversiones gestionadas para su cesión” recoge construcciones efectuadas por la AVT para su consiguiente entrega a determinadas entidades locales, por lo que, al carecer de vocación de permanencia, estas inversiones tendrían mejor acomodo contable en un epígrafe diferenciado del Inmovilizado material.
 - a.3) La AVT debería elaborar para su consiguiente aprobación una relación de puestos de trabajo que contenga las características esenciales, los méritos preferentes y los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, así como los sistemas de provisión para su adecuada cobertura.
 - a.4) Respecto a los contratos publicitarios, se recomienda a la AVT la elaboración de una memoria detallada de las actividades realizadas en cumplimiento de los citados contratos, así como una valoración de los resultados obtenidos respecto de los objetivos previamente definidos y desagregados por actuaciones a desarrollar convenientemente valoradas.
 - a.5) La AVT debería observar las recomendaciones que se indican en el apartado 5.3 en relación con la adecuación de su actividad contractual a la normativa de aplicación.
- b) Las siguientes recomendaciones se derivan de los aspectos observados en la fiscalización del ejercicio 2003:
 - b.1) La contabilización de los elementos del inmovilizado provenientes de la adscripción del CdT de Benidorm debería atenerse a lo indicado en el apartado 4.2.2 a este aspecto.
 - b.2) Los saldos de dudoso cobro deberían calificarse contablemente como tales y considerarse el objeto de dotar la consiguiente provisión para insolvencias.

- b.3) Las contrataciones de personal efectuadas por la AVT deben atenerse a los puestos de trabajo previstos en la relación de puestos de trabajo y, en su caso, en el Reglamento de la Entidad.
- b.4) Los gastos de restauración con motivo de actuaciones promocionales deberían estar sujetos a un presupuesto previo detallado por asistentes y acreditarse suficientemente.
- b.5) Los anticipos a cuenta de subvenciones a conceder deben contabilizarse en cuentas del balance y no como gastos del ejercicio.
- b.6) Las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana destinadas a la financiación del convenio de colaboración que se indica en el apartado 4.4.4 deberían haberse contabilizado como ingresos de explotación al tener carácter finalista, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos.